Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CC.FF DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 00039/ISE/2020/SC LOTE 2

En Camas (Sevilla), a 16 de abril de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don FAUSTINO ALONSO SANDOVAL, con Documento Nacional de Identidad núm. 72.568.582-V, actuando en nombre y representación de la empresa ALECOP S. COOP. con CIF F20028544, y domicilio social en Calle Loramendi, 11, C.P. 20500 Mondragón (Guipúzcoa), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Mondragón/Arrasate, Don Antonio Román de la Cuesta Galdiz, el día 7 de agosto de 2018 y bajo el número de su protocolo 729, inscrito en el Registro de Cooperativas de Euskadi, asiento 85, folio 69-W, diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 15 de noviembre de 2019 declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 19 de febrero de 2020 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito, por importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.793.799,14 €), cantidad a la que corresponde un IVA de UN MILLÓN SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.006.697,82 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.800.496,96 €).

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2020	01120017G/42D/74001/00	Educación secundaria y formación profesional	3.563.245,28
2020	01120017G/42D/74001/00	Educación secundaria y formación profesional	2.237.251,68

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de marzo de 2020, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado promovido conforme a lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP; informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 28 de abril de 2020 (PL -59/20), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable, incorporándose en el citado Pliego las consideraciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- El 26 de mayo de 2020 se aprueba, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letra i) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada anteriormente, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El día 19 de junio de 2020 fue aprobado por Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación, justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª, articulo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

CUARTO.- Con fecha 11 de febrero de 2021 fue dictada Resolución de Adjudicación del expediente 00039/ISE/2020/SC, SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, notificándose a las personas adjudicatarias y licitadoras la citada Resolución y publicándose la adjudicación en el perfil del contratante con número de referencia 2021-0000033826. El importe total adjudicado asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.526.663,98 €), cantidad a la que corresponde un IVA de SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (740.599,43 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.267.263,41 €).

QUINTO.- El compromiso del gasto, documento contable número 0120555143, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de abril de 2021.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ALECOP S. COOP. con CIF F20028544 se compromete a la ejecución del lote 2 para la contratación del SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 00039/ISE/2020/SC, con estricta sujeción a los pliegos de

cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones:

Lote	CIF	Licitador	Criterio	Oferta
2	F20028544	ALECOP S. COOP.	Precio	137.847,00 €
			Plazo de entrega	20%

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I y ANEXO XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total del lote adjudicado, asciende a un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (137.847,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.947,87 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (166.794,87 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Ascendiendo el precio del contrato de cada uno de los lotes adjudicados a la cantidad que se indica en la clausula número uno del presente contrato.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 20 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso, autorización del inicio para la entrega de los bienes.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.723,09 €) depositadas en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, las cuales quedan incorporadas al expediente.

QUINTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 18 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

SÉPTIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Titulo V del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada.

POR LA AGENCIA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO	Fdo.: FAUSTINO ALONSO SANDOVAL

Firmado por ALONSO SANDOVAL, FAUSTINO (FIRMA) el dï¿½a 21/04/2021 con un certificado emitido por AC DNIE 004